

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO EL DÍA 2 DE JULIO DE 2.018.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
D. Angel Carretón Castrillo

Concejales:
D. Julián Martínez Herrera
Dña. Noelia Renedo de la Hera
D. José Miguel Peña Carpintero
Dña. María José Ruiz Maroto
D. Heliodoro Pablo Salazar Célix
Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz

Se incorporan una vez iniciada:
D. Javier de la Hera Calleja
Dña. Iratxe Aguirre García

Secretario :
D. José María García Monte

Siendo las trece horas y quince minutos del día dos de julio de 2.018, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Ángel Carretón Castrillo, y con asistencia de los Señores Concejales reseñados al margen se reunió la Corporación Municipal en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, para celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Asiste y da fe del Acto el Secretario del Ayuntamiento D. José María García Monte.

A la indicada hora y con el número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria el Sr. Alcalde declara abierto el Acto Público, pasándose a tratar los puntos contenidos en el Orden del día:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si alguno de los concejales presentes tiene que hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 11 de abril de 2.018, que ha sido remitida previamente con la convocatoria a todos los Srs. Concejales.

No presentándose ninguna alegación ni objeción al acta remitida de la sesión anterior celebrada en la fecha citada, queda aprobada la misma en los términos en que fue redactada, con el voto favorable de la unanimidad de todos los miembros presentes del Pleno Municipal, siete de los nueve que lo componen, en este momento.

2.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones aprobadas por él mismo desde la última sesión del Pleno, cuyo resumen sería:

- Decreto 5/2018, de 3 de mayo de 2.018: Concesión de licencia de segregación a Dña. Raquel Valladolid Pérez y Hermanos para la parcela número 22, del Plan Parcial La Curiela.

El Pleno se da por enterado de las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde, no poniendo objeción alguna a las mismas

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.018.

Al inicio de este punto se incorpora al Pleno el Sr. Concejel D. Javier de la Hera Calleja.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se presenta brevemente el proyecto de Presupuesto General para 2.018 y se pregunta a los presentes si tienen alguna duda al respecto.

El Sr. Concejel D. Heliodoro Pablo Salazar Célix toma la palabra para mostrar su desacuerdo con que el Presupuesto se presente en el mes de julio del año que debe regular. A estas alturas ya se han hecho gastos que no podrían modificarse si esa fuera la decisión del Pleno. Cree que se deben presentar,

como muy tarde, en los dos primeros meses de cada ejercicio. Así, se podrían presentar alegaciones que tendrían efecto y modificarían el presupuesto.

Por ejemplo, se puede pensar que la partida de los gastos de fiestas es elevada, pero a estas alturas ya estarán contratados los espectáculos taurinos, las actuaciones musicales, etc. y por ello ya no se puede modificar esa partida al existir gastos comprometidos.

Igualmente piensa que, aunque existe una partida para obras en la nave del Vivero de Empresas, se debería incluir un importe para la promoción y publicidad del mismo, ya que sino podría quedarse sin función o actividad alguna.

D. Ángel Carretón Castrillo le contesta que su grupo intentará estudiar y aceptar las alegaciones que puedan llevarse a cabo, y dice que se pasa a la votación.

Por todo lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 164 y ss. del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los documentos e informes que se unen al mismo, una vez informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, en sesión del día 2 de julio de 2.018, y conforme a su dictamen, se propone al Pleno Corporativo su aprobación.

Asimismo, en dicho punto del Orden queda incorporado, conforme a lo dispuesto al art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Plantilla de Personal y la Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento que consiste en el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal del Ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos de desempeño de cada puesto, así como sus características retributivas.

Tras el comentario del citado Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2.018, tanto en Gastos como en Ingresos y sus Bases de Ejecución y hallándolas conformes con las obligaciones y los recursos que se establecen, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de D. Julián Martínez Herrera, Dña. Noelia Renedo de la Hera, D. José Miguel Peña Carpintero, Dña. María José Ruiz Maroto y D. Ángel Carretón Castrillo, el voto negativo de D. Heliodoro Pablo Salazar Célix y D. Javier de la Hera Calleja, y la abstención de Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2.018, integrado únicamente por el de la propia Entidad, cuyo resumen es el siguiente:

GASTOS

Operaciones Corrientes

CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL	421.300,00.-€
CAPITULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	599.550,00.-€
CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS	160,00.-€
CAPITULO IV.- TRASFERENCIAS CORRIENTES	132.800,00.-€

Operaciones de Capital

CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES	1.056.190,00.-€
----------------------------------	-----------------

TOTAL GASTOS

2.210.000,00.-€

INGRESOS

Operaciones Corrientes

CAPITULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS	695.200,00.-€
CAPITULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	46.000,00.-€
CAPITULO III.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	221.200,00.-€
CAPITULO IV.- TRASFERENCIAS CORRIENTES	604.300,00.-€
CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES	31.800,00.-€

Operaciones de Capital

CAPITULO VI.- ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	41.000,00.-€
--	--------------

CAPITULO VII.- TRASFERENCIAS DE CAPITAL 570.500,00.-€

TOTAL INGRESOS 2.210.000,00.-€

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto

TERCERO.- Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

CUARTO.- Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Trascurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2.018.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 9 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS, CAMBIO DE DELIMITACIÓN DE LA CALLE AMAYA ARZUAGA DE VILLANUEVA DE PUERTA.

Incoado procedimiento de aprobación de Estudio de Detalle y visto el proyecto redactado por Servicios Técnicos encargados por los particulares solicitantes, denominado Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Villadiego, referido a suelo urbano consolidado y que tiene por objeto la delimitación de la calle situada en la trasera de las fincas 5, 7 y 9 de la Calle Amaya Arzuaga, de la Entidad Local Menor de Villanueva de Puerta, perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego

El expediente se inició a petición de D. José Ramón y D. Serafín Martínez Mediavilla, y cuenta con el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 12 de marzo de 2.018.

Vistas las conclusiones de los informes recibidos, entre los solicitados a las diferentes Administraciones sectoriales: Excma. Diputación Provincial, que sugiere completar o modificar el documento técnico, Comisión Territorial de Patrimonio Cultural y Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, ambos en sentido favorable.

De conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Villadiego, por unanimidad de todos sus miembros presentes, es decir ocho de los nueve que componen el órgano, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle citado.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Diario de Burgos, durante el cual podrá consultarse toda la documentación relacionada con el Estudio de Detalle, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

TERCERO. Notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

CUARTO. Suspender el otorgamiento de las licencias citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º y 2.º de la letra b) del artículo 288, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente.

5.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA REGULARIZACIÓN DE ALINEACIONES EN

VILLALIBADO, TRAS LA SUSPENSIÓN DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO Y TRAS LA MODIFICACIÓN DEL EQUIPO REDACTOR.

Visto que la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2.017, aprobó definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas de Villadiego para regularización de alineaciones y corrección de errores (Expte. 98/17w) en lo que afectaba a Villadiego y a Villanueva de Odra, y suspendió la aprobación definitiva en lo que respecta a las modificaciones relativas al núcleo de Villalibado, conforme a unos desajustes existentes.

El acuerdo se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León número 17, de fecha 24 de enero de 2.018.

Visto que el equipo redactor del documento técnico ha llevado a cabo las correcciones necesarias en el mismo para ajustarse al acuerdo de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo.

Visto que, la nueva redacción, en lo referente a la modificación de alineaciones en Villalibado, fue aprobada inicialmente, por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de abril de 2.018, y ha sido sometida a información pública, de nuevo durante el plazo de dos meses, en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 78, de fecha 24 de abril de 2.018, en el Periódico Diario de Burgos, de fecha 25 de abril de 2.018 y en su página Web, con corrección posterior de un error existente en el texto.

Visto que no existen solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución.

Visto que durante el período de información pública, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ocho de los nueve que lo componen, lo que supone la mayoría absoluta, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el proyecto de modificación de las Normas Urbanísticas Municipales citado, con las modificaciones introducidas tras la suspensión acordada por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, en lo referente a la Entidad Local Menor de Villalibado, tal y como se aprobó inicialmente el día 11 de abril de 2.018.

SEGUNDO. Remitir al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma [Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo] la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales para su aprobación definitiva.

6.- MOCIÓN PARA APOYO A LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD DE NUESTRA COMUNIDAD.

Se da lectura por Secretaría de una moción presentada en este Ayuntamiento, el día 11 de mayo de 2.018, por Dña. Celia de la Fuente Pereda y Dña. Susana de Miguel Martínez, en nombre de la Plataforma por la Sanidad en la Zona Rural de Villadiego, y que dice, literalmente, lo siguiente:

"MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES Y PARA APOYO A LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD DE NUESTRA COMUNIDAD

ANTECEDENTES

La política sanitaria de la Junta de Castilla y León está contribuyendo a la quiebra y depauperación del sistema sanitario de nuestra comunidad. Los reiterados recortes presupuestarios (para 2017 se asignó a sanidad menos dinero que en 2010) se traducen en recortes de prestaciones, de material, de obras en nuevas infraestructuras y mejora de los edificios, en cierre de camas hospitalarias,

en la exclusión del derecho a la asistencia sanitaria de diferentes grupos y personas y, muy especialmente, en recortes de personal, tanto de hospitales como de centros de salud y consultorios rurales.

El resultado es padecido por la ímense mayoría de la población: Listas de espera que ponen en riesgo la vida de las personas o agravan el pronóstico de la enfermedad; más copagos y repagos para los castellanos y leoneses; precariedad, sobrecarga de trabajo y descontento en el conjunto de los profesionales, que han de buscar fuera un futuro mejor; pérdida en calidad de la atención sanitaria y, sobre todo, pérdida de la "calidad humana" en un entorno crispado y deshumanizado.

En la provincia de Burgos estamos asistiendo a la pérdida de servicios especialmente en el medio rural, lo que es causa de uno de los problemas que sirven de base para un éxodo sin precedentes de población en nuestras comarcas. A la falta de planificación por parte de la Consejería de Sanidad para cubrir las necesidades de profesionales se suman la ausencia de sustituciones de una plantilla envejecida y que se está jubilando de forma anticipada por la sobrecarga laboral, sobre todo en el medio rural.

A pesar de tener un nuevo hospital dotado tecnológicamente, se ha ejercido una gestión inadecuada que se ha orientado hacia la reducción de personal del HUBU (sobre todo de enfermería) y el consiguiente desaprovechamiento de las instalaciones (recordemos el cierre de 244 camas y 8 quirófanos del Hospital Divino Vallés, no contemplado en el plan funcional una vez que el HUBU reemplazase al HG Yagüe y el cierre de plantas todos los veranos). Esto ha supuesto que las listas de espera, tanto quirúrgica como para consulta o pruebas diagnósticas, sigan aumentando en lugar de disminuir, y se parcheen mediante maquillaje de cifras y derivaciones a centros privados.

Desde hace años se viene trabajando por parte de la sociedad civil y numerosos colectivos por la Defensa de la Sanidad Pública, unidos en Plataformas en todo el territorio español, entendiendo que la Sanidad es uno de los pilares fundamentales del estado de bienestar, y que es una conquista social. En este momento, las políticas llevadas a cabo por nuestros gobernantes y gestores han hecho que nuestra Sanidad Pública esté en grave peligro y, por tanto, la ciudadanía de hoy debemos defenderla. Por todo ello manifestamos nuestra contundente y enérgica protesta de rechazo hacia esas políticas de salud de la Junta y,

EXIGIMOS:

1. Acabar con los recortes recuperando, cuando menos, el equivalente al presupuesto sanitario alcanzado en 2010, con un mayor peso en el gasto de la Atención Primaria, especialmente de los servicios en el medio rural.

2. Recuperar el empleo perdido en el sistema sanitario público y fidelizar a sus profesionales acabando con la precarización laboral, eliminando los contratos basura, las interinidades indefinidas y los puestos "comodín", al tiempo que se protege la carrera profesional.

3. Que no se cierren plantas y camas hospitalarias. Al contrario, utilizar intensivamente el uso de los recursos propios que tiene la sanidad pública mediante la contratación del personal necesario, para reducir las listas de espera quirúrgicas y diagnósticas, eliminando los conciertos con la sanidad privada.

4. Un modelo de Sanidad 100% Pública:

- Poniendo fin a modelos de colaboración público-privada, auténtica sangría de las arcas públicas.
- Abandonar el proceso de implantación de las Unidades de Gestión Clínica, por ser un camino hacia la privatización del sistema sanitario.
- Reconvertir los servicios externalizados asumiendo su gestión y provisión directas, siempre más caras y de peor calidad en manos privadas.

5. Implementar programas de Prevención y Promoción de la Salud en el ámbito de la atención

primaria.

6. *Acercar la Atención Especializada y hospitalaria a los núcleos rurales de población alejados de los hospitales de área, mediante el desarrollo debidamente dimensionado de estos servicios, una mayor dotación del transporte sanitario (urgente y programado) y establecimiento de los convenios de colaboración oportunos con la sanidad pública de comunidades autónomas limítrofes.*

7. *Reorganizar la asistencia sanitaria en el medio rural, dotándola de profesionales y medios específicamente preparados para atender a la población rural, además de abordar la planificación de la atención urgente con medios equiparables al medio urbano.*

8. *Legislar para restituir el derecho a recibir asistencia sanitaria de personas que residan en nuestro territorio, en tanto no se derogue el R.D.L. 16/12.*

9. *Nombramientos de gerentes atendiendo a su perfil profesional, no político, e introducir medidas de transparencia de su gestión económica, mediante auditorías independientes.*

10. *Cumplimiento riguroso de la ley de incompatibilidades del personal sanitario, hasta una nueva regulación de la dedicación exclusiva para quien trabaje en la sanidad pública.*

11. *Poner en funcionamiento cauces eficaces de participación social y profesional en todos los niveles del sistema sanitario, con participación ciudadana en la toma de decisiones y corresponsabilización en el buen uso de los servicios.”*

El Sr. Alcalde Presidente toma la palabra para expresar su opinión de que sería bueno aprobar esta moción.

D. Javier de la Hera Calleja opina que es una pena que se apruebe tan tarde, ya que las Plataformas por la Sanidad Pública querían contar con estas aprobaciones antes de la reunión que mantuvieron con el Sr. Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León, para disponer de más fuerza en la misma. Por lo tanto ya es tarde.

D. Ángel Carretón Castrillo le contesta que debe ser una alegría para la oposición que el grupo de gobierno haga algo mal, porque así podrán ganar en las próximas elecciones.

Sometida a votación la moción anteriormente leída, el Pleno del Ayuntamiento de Villadiago, por unanimidad de todos los miembros presentes, ocho de los nueve que componen el órgano, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda aprobar la misma.

7.- HORARIO EN LOS PLENOS.

Al inicio de este punto del Orden del Día, se incorpora al Pleno la Sra. Concejala Dña. Iratxe Aguirre García.

El Sr. Alcalde Presidente informa al resto de integrantes de la Corporación, que tiene la intención de cumplir con el mandato legal y usar su facultad de convocar los Plenos del Ayuntamiento de Villadiago en el horario que considere más oportuno, dejando con ello sin efecto el acuerdo tomado anteriormente por el Pleno en que se decidió que se celebraran por la tarde. Por ello propone que se tome un acuerdo a favor de su postura.

El Sr. Concejala D. Javier de la Hera Calleja le responde que lo que se pretende con esta medida es que no se vean las decisiones que se toman. Con ello se quiere hacer más difícil la participación de vecinos y Concejales, ya que a determinadas horas es muy difícil asistir a los Plenos.

Se quiere hacer todo a escondidas y esto denota una gran falta de democracia.

Además se observa la intención clara del Sr. Alcalde y su grupo de llevar la contraria a todo lo que propone la oposición.

Por último quiere dejar claro que en esta última convocatoria se ha incumplido la ley al no existir entre la misma y el momento del Pleno, los dos días hábiles prescritos. Espera que se cumpla con la normativa al convocar el próximo Pleno Ordinario, donde se incluya el punto de Ruegos y Preguntas, ya que hace casi tres meses del último, no entendiendo por qué el presente no ha sido Ordinario.

Una vez expuestas las diferentes propuestas, se pasa a votar la proposición del Sr. Alcalde, en el sentido de que sea él quien convoque los Plenos en el horario que considere oportuno, dándose el siguiente resultado: Votan a favor D. Julián Martínez Herrera, Dña. Noelia Renedo de la Hera, D. José Miguel Peña Carpintero, Dña. María José Ruiz Maroto y D. Ángel Carretón Castrillo, votan en contra D. Heliodoro Pablo Salazar Célix, D. Javier de la Hera Calleja y Dña. Iratxe Aguirre García, y se abstiene Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz, quedando por tanto aprobada por mayoría absoluta.

8.- CAMBIO DE NOMBRE DE LA PLAZA CALVO SOTELO.

Al iniciarse este punto, se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Concejales D. Javier de la Hera Calleja.

El Sr. Alcalde informa al Pleno Municipal de la llegada de una carta del Senado en la que se ordena el inicio de un expediente para eliminar el nombre de Calvo Sotelo de una Plaza de la Villa para cumplir con la Ley de la Memoria Histórica.

Se habla del desconocimiento en torno a la figura de este político asesinado antes de iniciarse la Guerra Civil, como incumplidora de la citada ley.


El Sr. Alcalde propone que se decida el cambio de nombre y en el próximo Pleno se traigan opciones para otorgar otro a la plaza dicha.

Votada la propuesta, se aprueba por unanimidad de todos los presentes, ocho de los nueve integrantes del órgano, lo que supone mayoría absoluta.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la Sesión, agradeciendo a los Sres. concejales su asistencia, de la que se levanta la presente acta, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario DOY FE.



EL SECRETARIO



Fdo. José María García Monte

